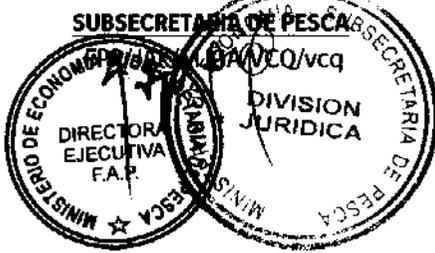


MINISTERIO DE ECONOMIA  
FOMENTO Y TURISMO  
SUBSECRETARÍA DE PESCA



**FIJA NÓMINA DE PROGRAMAS APROBADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PESQUERA EN EL MARCO DEL "CONCURSO NACIONAL: PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN O EMPRENDIMIENTO PARA TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA PESQUERA EXTRACTIVA Y DE PROCESAMIENTO, AÑO 2012".**

VALPARAÍSO, 12 JUL. 2012

RES. EX N° 1891 /

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 20.557 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2012; en el Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el D.F.L. N° 5 de 1983, mediante el cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 34 de 1931, que legisla sobre la Industria Pesquera y sus derivados; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 - 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución 1600/08 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en el Acuerdo N°3 de la Sesión N° 61 del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 1° de Febrero de 2012; en el Acuerdo N°9 de la Sesión N° 63 del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 23 de Junio de 2012; en las Resoluciones Exentas N° 834 y 1.383, ambas del año 2012, de la Subsecretaría de Pesca; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 del Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, se determina la creación del Fondo de Administración Pesquero, destinado a financiar proyectos de investigación pesquera y acuicultura, y de fomento y desarrollo a la pesca artesanal; y programas de vigilancia, fiscalización y administración de las actividades pesqueras; de capacitación, apoyo social y reconversión laboral para los trabajadores que, durante el periodo de vigencia de la Ley N° 19.713, hayan perdido su empleo, y de capacitación para los actuales trabajadores de las industrias pesqueras extractivas y de procesamiento.

Que, el Fondo es administrado por el Consejo de Administración Pesquera, integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, quien lo preside; el Ministro de Hacienda o un representante permanente designado por éste; el Ministro del Trabajo y Previsión Social o un representante permanente designado por éste; el Subsecretario de Pesca y el Director Nacional de Pesca.

Que, el Consejo de Administración Pesquera determinó delegar en el Subsecretario de Pesca y en la Subsecretaría a su cargo, la coordinación de los programas que se acordara desarrollar en el marco de los cometidos legales dispuestos en el artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, conforme a lo señalado en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 61, de fecha 1° de Febrero de 2012.

Que, mediante Acuerdo N° 3 de la Sesión N° 61, de fecha 1° de Febrero de 2012, el Consejo de Administración Pesquera aprobó financiar Programas de Capacitación y/o Emprendimiento destinados a Trabajadores de la Industria Pesquera Extractiva y de Procesamiento, los cuales debían concursarse por parte de las organizaciones interesadas, en las regiones en donde existiese demanda, y cuyo objeto permita que los trabajadores de la industria extractiva y/o de procesamiento puedan adquirir o perfeccionar sus competencias técnicas, o emprender algún negocio productivo que les permita reinsertarse en el mundo laboral, dependiendo de su condición activa, eventual o como desvinculado del sector.

Que, en cumplimiento de este acuerdo la Subsecretaría de Pesca ha dictado la Resolución Exenta N° 834 de 2012, en virtud de la cual se aprueban las Bases Generales de Postulación al "Concurso Nacional: Programas de Capacitación o Emprendimiento para trabajadores de la Industria pesquera extractiva y de procesamiento, año 2012"; las cuales tienen por objeto entregar información clara y orientadora a las organizaciones de trabajadores del sector pesquero industrial, sobre las modalidades administrativas y operativas de trabajo del Fondo Administración Pesquero, para postular al financiamiento de uno de estos programas. Luego, una vez evaluadas las propuestas, y conforme a lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, el Consejo de Administración Pesquera adjudicaría en definitiva las respectivas propuestas, acordando la ejecución de cada programa en particular, y estableciendo el monto finalmente aprobado para el financiamiento de cada una de ellos; procediéndose luego a la dictación del acto administrativo correspondiente, aprobando cada uno de los Programas.

Que, el período de postulación del precitado Concurso se extendió entre los días 11 de Abril y 02 de Mayo del presente año, habiendo postulado un total de 24 organizaciones; Sin embargo, vencido el plazo de postulación, y durante el proceso de revisión de antecedentes presentados por los postulantes, de acuerdo a lo expuesto en Informe N° 15-2012 de la Unidad de Unidad de Capacitación, Apoyo Social y Reconversión Laboral, se constató que los postulantes no presentaron todos y cada uno de los documentos requeridos en las bases de postulación, hecho que imposibilitaba efectuar una correcta evaluación de cada una de las propuestas; razón por la cual se estimó pertinente conceder un nuevo plazo, breve y fatal, para que los postulantes pudiesen presentar aquellos documentos o antecedentes que hayan sido omitidos al momento de efectuar su propuesta, con el objeto de salvar errores u omisiones formales, que no afectasen la esencia u objeto de la propuesta, ni implicaren la presentación de una nueva postulación; mediante los

cuales se permitiere continuar con el procedimiento de evaluación, sin que con ello se afectaren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, conforme a lo prescrito en el artículo 9º de la Ley Nº 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; dictándose para este efecto, la Resolución Exenta Nº 1.383, de fecha 17 de mayo de 2012 de esta Subsecretaría.

Que, una vez evaluadas las propuestas, y conforme a lo dispuesto en las bases de procedimiento del Concurso, se han presentado ante el Consejo de Administración Pesquera las propuestas técnica y financieramente admisibles, habiéndose aprobado los Programas, y adjudicado las respectivas propuestas, mediante Sesión Nº 63, Acuerdo Nº 9, de fecha 23 de Junio de 2012.

Que, de acuerdo a los requisitos y procedimientos contenidos en las referidas Bases Generales de postulación al "Concurso Nacional: Programas de Capacitación o Emprendimiento para Trabajadores de la Industria pesquera extractiva y de procesamiento, año 2012", y a la disponibilidad presupuestaria existente, mediante Informe Nº 18/2012, emitido por la Unidad de Capacitación, Apoyo Social y Reconversión Laboral del Fondo de Administración Pesquero, se ha requerido la dictación del acto administrativo pertinente, que contenga los Programas aprobados por el Consejo de Administración Pesquera, respecto de las organizaciones beneficiarias adjudicadas; razón por la cual procede establecerlos mediante el acto administrativo correspondiente.

Que, es del caso señalar que todos los Programas aprobados corresponden a "*Programas de Capacitación*", los cuales serán ejecutados por el Fondo de Administración Pesquero, mediante la aplicación de la normativa legal pertinente para la adquisición de los respectivos cursos de capacitación requeridos, esto es, Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 250 del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de septiembre de 2004; cursos a los cuales tendrán derecho a acceder aquellos postulantes propuestos por la organización al momento de la postulación al Concurso, que cumplan con los requisitos dispuestos en las bases generales de éste, los cuales serán establecidos posteriormente, mediante el acto administrativo correspondiente.

Que, conforme las facultades que al suscrito le confieren el Decreto Supremo Nº 119 de 2010, y el artículo 17 del D. F. L. Nº 5 de 1983, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en especial, en el Acuerdo Nº 1 de la Sesión Nº 61 del Consejo de Administración Pesquero, de fecha 1º de Febrero de 2012, para ejecutar los Programas y Proyectos año 2011 que corresponda, en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Nº 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

#### **RESOLUCION:**

1. **FIJASE** la siguiente nomina de Programas aprobados por el Consejo de Administración Pesquera, respecto de las organizaciones beneficiarias que

a continuación se indican, en el marco del "Concurso Nacional: Programas de Capacitación o Emprendimiento para Trabajadores de la Industria pesquera extractiva y de procesamiento, año 2012":

Nº	PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA
1	"Programa de capacitación para trabajadores del Sindicato de motoristas, año 2012"	Sindicato Interempresa Oficiales de Maquinas Nº2 de Arica
2	"Programa de capacitación para trabajadores del Sindicato de Patrones de Pesca, año 2012"	Sindicato Interempresas Nº1 Oficiales de Naves Especiales de la Región I y II (SIET)
3	"Programa de capacitación para trabajadores de la industria pesquera extractiva y de Procedimiento, año 2012"	Sindicato Interempresas de Tripulantes de Naves especiales de Arica
4	"Programa de capacitación para trabajadores del Sindicato de Patrones de Pesca, año 2012"	Sindicato de Empresa Corpesca S.A. Planta Arica
5	"Programa de capacitación para Oficiales de pesca curso Operador General del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima"	Sindicato Interempresa Nacional de Oficiales de Pesca
6	"Programa Plan de Inserción Laboral para los trabajadores de Planta Pertencientes al Sindicato Nº1 de Pesquera Corpesca Iquique, Tendiente a su Incorporación al Cluster Minero a través de la formalización de competencias en oficios técnicos específicos con conceptos de gestión del cambio, prevención de riesgos y seguridad Minera/Industrial"	Sindicato Nº1 de Trabajadores de Plantas de Corpesca, Iquique
7	"Programa de Superación"	Sindicato de la empresa pesquera Corpesca S.A. establecimiento Mejillones
8	"Programa de Capacitación en Conducción Clase "B" y "A2", al personal Planta, Bahía y Mantención Flota como preparación ante una eventual desvinculación del sector, producto de la nueva Ley de Pesca"	Sindicato de Trabajadores de Corpesca S.A., Mejillones
9	"Programa Plan de Reconversión Laboral para los trabajadores del Sindicato Interempresas de Tripulantes de Naves Pesqueras de Iquique (SITRINAVERES), a través de la formación en oficios transversales para diversas industrias regionales con conceptos de Gestión del Cambio, Prevención de Riesgos y Seguridad Minera/Industrial"	Sindicato Interempresas de Tripulantes de Naves Especiales e Integrantes de Cuadrillas de Maniobras de Bahía de Iquique, SITRINAVERES
10	"Programa de Capacitación para los socios del Sindicato de Trabajadores Orizon S.A. Coquimbo"	Sindicato de Empresa Pesquera Orizon S.A. Planta Coquimbo
11	"Programa de capacitación para hombres y mujeres socios de la Federación de Sindicatos de trabajadores de la Industria Pesquera, región del Biobío, FESIP".	Federación de Sindicatos de trabajadores de la industria pesquera región del Bío- Bío (FESIP)
12	"Programa Curso de capacitación"	Sindicato profesional de tripulantes y jornaleros vaciadores de barcos pesqueros de Arrastre de los puertos de San Vicente y Talcahuano
13	"Programa de Capacitación"	Sindicato Interempresas de Oficiales Motoristas de la Marina Mercante Nacional.
14	"Programa Ampliación del Campo Laboral en la VIII región, para trabajadores de la Pesca Industrial"	Federación de trabajadores pesqueros y ramos afines de la zona centro sur de Chile (FETRAPES)
15	"Programa de Reconversión de Oficiales de Pesca a Oficiales de Marina Mercante".	Sindicato Interempresa de trabajadores Oficiales de Naves Especiales y regionales de la marina mercante

16	"Programa de Inducción de Oficios y Capacitaciones en Rubros de Emprendimiento para el Sector Pesquero y Afines de Aysén".	Federación de Sindicatos de trabajadores de industrias pesqueras y afines de Aysén
----	--	--

2. **DÉJASE CONSTANCIA** que cada uno de los Programas señalados en el anterior resolutivo, serán ejecutados de acuerdo a la normativa legal pertinente aplicable al Fondo de Administración Pesquero, conforme a la propuesta presentada y al financiamiento establecido para cada uno de ellos por el Consejo de Administración Pesquera.

3. **DÉJASE CONSTANCIA** que la presente resolución no implica egreso de recursos correspondientes al presupuesto vigente.

4. **DÉJASE CONSTANCIA** que la presente resolución podrá ser impugnada por el interesado mediante los recursos administrativos de reposición y jerárquico, contemplados en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión, y de los demás recursos que establezcan las leyes especiales.

5. **REMITASE COPIA** de la presente Resolución al Fondo de Administración Pesquero para su archivo.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ÉSTA  
SUBSECRETARÍA Y ARCHIVESE**

